Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha once de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 596-2015-R.- CALLAO, 11 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud con fechas 17 y 22 de julio de 2015, respectivamente, mediante las cuales las estudiantes ROSA ELISA QUISPICONDOR FABIAN y ROSALY PAOLA BAZAN DOMINGUEZ, de las Escuela Profesional de Enfermería, solicitan subvención para su estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjuntan constancias de tercio y quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficios Nºs 784 y 785-2015-D/FCS (Expedientes Nºs 01028703 y 01028704) recibidos el 19 de agosto del 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones Nºs 377 y 378-2015-CF/FCS, por las cuales se propone otorgar subvención a las peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 1027 y 1028-2015-UPEP/OPLA y Proveídos Nºs 567 y 568-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220:

RESUELVE:

OTORGAR, con eficacia anticipada, subvención a favor de dos (02) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Tercio y Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería, por el monto total de S/.1,116.00 .00 (un mil ciento dieciséis nuevos soles), correspondiendo a cada una la suma de S/. 558.00 (quinientos cincuenta y ocho nuevos soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del Curso de Inglés Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
1	BAZAN DOMINGUEZ ROSALY PAOLA	1328120471	558.00
2	QUISPICONDOR FABIAN ROSA ELISA	1328120167	558.00
TOTAL			S/. 1,116.00

- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- **DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico; así como copia de las constancias de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E. e interesadas.